1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	AGOSTO DE 2025.
Secretaria Solicitante:	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA.

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km2, de los cuales 12,8 Km2 corresponden al área urbana y 94,2 Km2 a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

En cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales de garantizar condiciones seguras en el desarrollo de sus actividades administrativas y en la atención a la ciudadanía, la Administración Municipal requiere la prestación del servicio de revisión, recarga, mantenimiento y suministro de extintores. Esta necesidad se fundamenta en la obligación de proteger la vida, la integridad y los bienes públicos frente al riesgo de incendio, en armonía con la normativa nacional en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y gestión del riesgo de desastres.

Los extintores constituyen la primera línea de respuesta ante un conato de incendio, por lo que su correcto funcionamiento debe garantizarse mediante inspecciones periódicas, recargas oportunas y reemplazo cuando corresponda, de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas NTC 2885 (Mantenimiento de extintores portátiles) y NTC 3808 (Etiquetado y señalización), así como con la Resolución 2400 de 1979, que en su articulo 220 establece la obligación de contar con equipos de extinción adecuados al riesgo y en perfecto estado de conservación.

Dentro de la infraestructura de la Administración Municipal se dispone de diferentes tipos de extintores, los cuales se relacionan a continuación y cuya atención técnica resulta indispensable: tipo ABC, adecuados para fuegos de materiales combustibles sólidos, líquidos inflamables y equipos eléctricos; BC, útiles en espacios donde predominan líquidos y gases inflamables; CO2 (dióxido de carbono), recomendados para equipos electrónicos y áreas sensibles a residuos; Solkaflam, agente limpio usado en entornos que requieren mínima contaminación; Agua a presión, para incendios de tipo A (materiales sólidos); y extintores tipo K, fundamentales en cocinas industriales por su eficacia en aceites y grasas calientes.

Cada uno de estos dispositivos requiere inspecciones técnicas periódicas, recarga del agente extintor, y, cuando sea necesario, sustitución por equipos nuevos que cumplan con la normatividad vigente. La prestación de este servicio debe ser realizada exclusivamente por empresas y personal técnico certificado y acreditado, conforme lo exigen las normas colombianas y las ARL, asegurando así idoneidad y cumplimiento de los estándares de seguridad.

El mercado nacional cuenta con una amplia oferta de proveedores privados dedicados a la fabricación, comercialización y mantenimiento de extintores, lo cual asegura la concurrencia y pluralidad de oferentes. Este servicio se enmarca dentro del sector de servicios y elementos para la seguridad, siendo un insumo básico para el desarrollo de cualquier actividad económica, social o institucional que requiera garantizar condiciones de protección y gestión del riesgo.

La contratación proyectada responde no solo a un deber legal, sino a una medida técnica, preventiva y urgente, necesaria para garantizar la continuidad de las operaciones administrativas, la seguridad de servidores, contratistas y ciudadanos, y el fortalecimiento institucional en el marco de la política municipal de gestión del riesgo y seguridad ocupacional.

La responsabilidad de la Administración Municipal incluye la conservación, cuidado, recarga y dotación de extintores en la planta física de la Alcaldía y sus dependencias. En el marco de la estructura administrativa, corresponde a la Dirección de Talento Humano liderar la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),

conforme a las funciones establecidas y a lo dispuesto en, el Decreto 1072 de 2015, artículos 2.2.4.6.2, 2.2.4.6.7 y 2.2.4.6.25 (acciones de prevención, preparación y respuesta ante emergencias), la Resolución 0312 de 2019, capítulo IV, artículo 21 (estándares mínimos del SG-SST), y la Resolución 2400 de 1979 (condiciones de seguridad en los lugares de trabajo).

La adecuada dotación, mantenimiento y recarga oportuna de extintores constituye una acción esencial para proteger la integridad de los servidores públicos y cumplir con los estándares mínimos del SG-SST, contribuyendo a un entorno laboral seguro y preparado ante emergencias.

La Administración Municipal no dispone de personal técnico certificado ni de equipos especializados para realizar el mantenimiento integral, recarga y reposición de extintores, actividad que por su naturaleza requiere de conocimientos específicos, acreditaciones y autorizaciones expresamente exigidas por la normativa vigente. En consecuencia, resulta indispensable contratar a un proveedor idóneo que garantice la adecuada ejecución del servicio.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será el siguiente: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA."**.

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía.

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA REVISIÓN, RECARGA, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE EXTINTORES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA.

Línea del plan de adquisiciones: 66.

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
EXTINTORES	46000000	46190000	46191600	46191601

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

Aspectos técnicos:

El municipio de Mosquera requiere contratar la prestación de servicios para la revisión, recarga, mantenimiento y suministro de extintores de la administración municipal de Mosquera, Cundinamarca, en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

El Municipio de Mosquera requiere contratar la prestación del servicio de revisión, recarga, mantenimiento de extintores, de diferentes tipos y capacidades (ABC, BC, CO_2, Solkaflam, Agua a presión y K), incluyendo el suministro de repuestos y, cuando sea técnicamente necesario, la reposición de equipos que no cumplan con las condiciones de seguridad y normatividad vigente.

El servicio deberá ejecutarse conforme a las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables (NTC 2885, NFPA 10), garantizando condiciones de calidad, seguridad y confiabilidad operativa de los equipos.

A continuación, se presenta la descripción detallada de cada tipo de extintor, con sus capacidades y cantidades requeridas.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CAPACIDAD	MEDIDA	CANTIDAD
1	EXTINTOR TIPO ABC Recarga y mantenimiento de extintores tipo ABC de polvo químico seco multipropósito (fosfato monoamónico). El servicio debe incluir el vaciado completo del contenido anterior, limpieza interna del cilindro, recarga con agente extintor nuevo, revisión y ajuste del sistema de presión (entre 195 y 205 psi), prueba de hermeticidad, verificación del estado del manómetro, boquilla, válvula, pasador y manguera (si aplica), así como la colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	5 Lbs	UNIDAD	7
		10 Lbs	UNIDAD	128
		20 Lbs	UNIDAD	51
		30 Lbs	UNIDAD	2
		150 Lbs	UNIDAD	1
2	EXTINTOR TIPO BC Recarga y mantenimiento de extintores tipo BC, de polvo químico seco. El servicio debe incluir el vaciado del contenido anterior, limpieza del cilindro, recarga con agente extintor nuevo, ajuste de presión operativa según especificaciones técnicas (aproximadamente entre 195 y 205 psi), verificación y mantenimiento del manómetro, válvula, manguera y boquilla, colocación de sello de seguridad y etiqueta con registro de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	5 Lbs	UNIDAD	1
		10 Lbs	UNIDAD	26
		15 Lbs	UNIDAD	3
		20 Lbs	UNIDAD	2
3	EXTINTOR CO2 Recarga y mantenimiento de extintores tipo CO2 (dióxido de carbono). El servicio debe incluir el vaciado total del agente anterior (si aplica), inspección del cilindro, recarga con CO2 de alta pureza, verificación de peso conforme a la capacidad nominal, control de fugas, prueba de hermeticidad, limpieza de la boquilla y manguera, y colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento con fecha y vigencia, conforme a lo establecido en la NTC 2885.	10 Lbs	UNIDAD	14
		15 Lbs	UNIDAD	1
4	EXTINTOR SOLKAFLAM Recarga y mantenimiento de extintores tipo Solkaflam, agente limpio. El servicio debe incluir el vaciado completo del agente (si aplica), inspección del cilindro y sus componentes, recarga con Solkaflam nuevo en condiciones certificadas, verificación de peso, prueba de hermeticidad, revisión del sistema de descarga (válvula, manguera, boquilla), y colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	3700 Grs	UNIDAD	23
5	EXTINTOR AGUA A PRESIÓN Recarga y mantenimiento de extintores tipo Agua a presión. El servicio debe incluir el vaciado del contenido anterior, limpieza interna del cilindro, recarga con agua tratada libre de impurezas, presurización con aire seco o nitrógeno hasta alcanzar la presión operativa (generalmente entre 100 y 150 psi, según especificaciones del fabricante), verificación del estado del manómetro, válvula, manguera, boquilla y otros componentes funcionales. También se debe colocar el sello de seguridad y la etiqueta de mantenimiento, conforme a lo establecido en la NTC 2885.	2.5 Gls	UNIDAD	26
6	EXTINTOR K Recarga y mantenimiento de extintores tipo K. El servicio debe incluir el vaciado del agente anterior, limpieza completa del cilindro, recarga con el agente extintor específico para tipo K (generalmente acetato de potasio u otro agente compatible), revisión de válvula, manguera, boquilla rociadora, manómetro (si aplica), así como prueba de hermeticidad, colocación de sello de seguridad y etiqueta de mantenimiento conforme a la NTC 2885.	1,5Gls	UNIDAD	1

Ficha técnica de ítems. Elaboración Interna.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio contratado deberá incluir, como mínimo las siguientes actividades:

- Revisión integral de los extintores, estado físico y condiciones de seguridad de los cilindros.
- Verificación de hermeticidad, control de fugas y condiciones estructurales.
- Evaluación de los componentes (manómetros, válvulas, boquillas, mangueras y pasadores).
- Vaciado del agente extintor anterior y limpieza interna del cilindro.
- Recarga con agente nuevo, certificado y de la misma composición química señalada en la etiqueta del fabricante.
- Verificación del peso del extintor, garantizando la coincidencia con el valor indicado en la etiqueta.
- Reemplazo del agente expelente, según la norma técnica aplicable.

- Revisión y ajuste del sistema de presurización, conforme a la capacidad y normativa vigente.
- Pruebas de hermeticidad y presión, conforme a la NTC 2885.
- Cambio o suministro de componentes averiados con repuestos nuevos originales y certificados.
- Reposición de equipos que no cumplan con las condiciones de seguridad y normatividad vigente.
- Limpieza general del recipiente; en caso de ser necesario, aplicación de pintura en esmalte del color correspondiente, dejando el extintor debidamente contramarcado según especificaciones del fabricante.
- Ejecución de pruebas hidrostáticas, cuando técnicamente se requiera.
- Colocación de sellos de seguridad y etiquetas de mantenimiento conforme a la NTC 2885.
- Emisión de certificado de recarga y mantenimiento, con soporte documental y distintivos oficiales, válido ante las autoridades competentes.
- Garantía mínima de un (1) año sobre mano de obra y materiales, respondiendo por la calidad del servicio y los elementos utilizados.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El oferente deberá acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos:

1. **Experiencia.**

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de actividades de recarga y mantenimiento de extintores, mediante la presentación de al menos dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados de naturaleza similar.

La sumatoria de los valores certificados, incluido IVA, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar y presentar el FORMULARIO No. 6 – EXPERIENCIA, acompañado de uno o varios de los siguientes documentos válidos:

A. Acta de liquidación.
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la terminación del contrato, en la que conste el recibo a satisfacción, suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio u orden de inicio, únicamente válida para acreditar la fecha de inicio.

1.1. Condiciones adicionales para la acreditación de la experiencia:

- Los contratos aportados deberán encontrarse debidamente terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- No se tendrán en cuenta contratos respecto de los cuales se haya impuesto multa, cláusula penal o caducidad.
- En caso de que el proponente relacione o anexe más de dos (2) contratos en el Formulario de Experiencia, únicamente se evaluarán los dos (2) de mayor valor.
- No serán válidas las autocertificaciones, entendidas como aquellas expedidas por el propio oferente, sus representantes, integrantes de un proponente plural o miembros de su mismo grupo empresarial, toda vez que no permiten constatar la efectiva ejecución del objeto contractual por parte de terceros beneficiarios.

2. **Capacidad técnica y de personal.**

- Contar con personal técnico, tecnólogo o profesional debidamente certificado para la ejecución de las actividades.
- Presentar certificación CEPI (Especialista en Protección Contra Incendios) de la OPCI (Organización iberoamericana de Protección contra el fuego) o equivalente en materia de protección contra incendios.
- El recurso humano deberá estar afiliado y cubierto por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

- Deberá existir un responsable técnico que acredite idoneidad en seguridad industrial y manejo de equipos contra incendio.

3. **Gestión en seguridad y salud en el trabajo.**

- Presentar certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya.

4. **Cumplimiento ambiental.**

- Aportar evidencia del procedimiento de disposición final adecuada de los agentes sustituidos, residuos y repuestos cambiados, en concordancia con la normatividad ambiental vigente.

5. **Certificación del servicio.**

- Estar en capacidad de emitir certificados de recarga y mantenimiento de extintores válidos ante las autoridades y entes de control competentes.

OFERTA ECONÓMICA:

Para efectos de presentar la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el Formulario Económico, en el que deberá indicar el valor ofertado por cada uno de los ítems y las cantidades requeridas, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas.

El valor de la propuesta debe:

1. Ser presentado en pesos colombianos (COP).
2. Incluir todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, necesarios para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Incorporar los riesgos previsibles y la administración de los mismos, conforme a lo establecido en los documentos del proceso.
4. Respetar los valores unitarios de referencia establecidos por la entidad, IVA incluido cuando aplique, so pena de rechazo de la oferta.

Al presentar la propuesta, el proponente acepta expresamente que asume a su cargo el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que sean exigibles, en el marco de la normatividad vigente.

Asimismo, los estimativos técnicos y económicos que realicen los oferentes deberán considerar que la ejecución del contrato se rige de manera íntegra por los documentos del proceso, y que en consecuencia sus cálculos deben prever todos los aspectos y requerimientos necesarios para el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En el evento en que la oferta económica de un proponente, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato (conforme a la información recabada en la etapa de planeación y, en particular, en el estudio de sector), la Entidad aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, relativo al tratamiento de precios artificialmente bajos.

De manera complementaria, la Entidad podrá acudir como criterio metodológico a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación (Código: CCE-EICP-GI-27, Versión 01, Fecha: 16-12-2024).

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el criterio para seleccionar la propuesta será el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos mínimos.

Los anteriores corresponden a los requisitos técnicos mínimos exigidos por el Municipio, sin perjuicio de que el oferente deba cumplir adicionalmente con todas las normas técnicas y de seguridad aplicables, así como con las buenas prácticas del sector.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y el contrato.
2. Elaborar y presentar al Supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, un cronograma detallado de recarga y mantenimiento de los extintores en cada dependencia de la entidad, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y será de obligatorio cumplimiento.
3. Realizar la recarga y mantenimiento de los extintores conforme a la NTC 2885 y la NFPA 10 (última actualización), incluyendo inspección completa y diagnóstico del estado de los equipos, vaciado, limpieza interna, recarga y presurización, reemplazo de componentes defectuosos con repuestos nuevos y originales, pruebas de hermeticidad y control de fugas, ensayos hidrostáticos cuando se requiera, pintura y marcación de los cilindros de acuerdo con el tipo de agente extintor, e instalación de señalización reglamentaria.
4. Recoger y entregar los extintores en las diferentes dependencias de la entidad, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el Supervisor.
5. Suministrar, a su costo, equipos de reemplazo provisionales mientras se ejecuta la recarga o el mantenimiento, garantizando que las sedes no queden desprotegidas.
6. Instalar cada extintor en los lugares asignados por el Supervisor.
7. Entregar los bienes en perfecto estado, reemplazando a su costa aquellos defectuosos en un término máximo de dos (2) días hábiles desde la notificación de la anomalía.
8. Responder por la custodia y conservación de los bienes de la entidad que permanezcan bajo su cuidado.
9. Entregar certificados de recarga y mantenimiento de cada equipo, con sello y numeración en papel de seguridad, consignando empresa responsable, tipo de extintor, fecha de inspección, recarga y vencimiento, así como precauciones y modo de uso.
10. Presentar el certificado de calibración de los reguladores utilizados en el proceso de recarga.
11. Contar con certificación CEPI (Especialista en Protección Contra Incendios) de la OPCI (Organización iberoamericana de Protección contra el fuego) o equivalente en materia de protección contra incendios.
12. Presentar informes técnicos sobre los extintores atendidos, su estado y ubicación, las garantías otorgadas por cada equipo, la relación de repuestos suministrados y los extintores obsoletos o dados de baja.
13. Entregar un manual de uso de extintores y realizar al menos una actividad teórico-práctica con el personal designado por la entidad sobre inspección, manejo y uso de los equipos.
14. Presentar y cumplir un Plan de Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL), que contemple el almacenamiento temporal seguro, transporte autorizado y disposición final de agentes vencidos, envases, válvulas y etiquetas deterioradas.
15. Entregar las certificaciones de disposición final o aprovechamiento, junto con las licencias ambientales de los gestores autorizados.
16. Garantizar por un período mínimo de doce (12) meses la correcta prestación del servicio y el funcionamiento de los extintores atendidos.
17. Reemplazar, sin costo para la Entidad, las recargas o mantenimientos defectuosos, así como los equipos dañados durante la ejecución del servicio.
18. Mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
19. Sufragar los gastos de transporte, legalización, impuestos y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
20. Constituir la garantía única que ampare las obligaciones contractuales, ampliándola o modificándola cuando lo exija la entidad.
21. Acatar las instrucciones del Supervisor y mantener comunicación permanente, informando cualquier situación que afecte el desarrollo del contrato.

22. Obrar con lealtad y buena fe, guardar la debida reserva de la información conocida en virtud del contrato y cumplir las demás obligaciones legales y contractuales inherentes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000,00), incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de **un (01) mes**, *contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el dieciséis (16) de diciembre de 2025.*

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato será cancelado en un **único pago equivalente al cien por ciento (100%)**, previa presentación por parte del contratista de la respectiva factura y/o cuenta de cobro, acompañada del informe de ejecución total de actividades y del informe de supervisión.

El pago procederá únicamente cuando el Supervisor del contrato expida la certificación de cumplimiento a satisfacción, en la que conste la correcta ejecución de las obligaciones contractuales. En todo caso, el pago se efectuará únicamente respecto de los ítems efectivamente ejecutados y recibidos a conformidad, de acuerdo con lo previsto en los estudios previos y la oferta económica aceptada por la entidad.

Adicionalmente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, mediante la presentación de los soportes correspondientes, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:

Mosquera, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN:

Nombre: Oscar Enrique Pardo Salinas.
Cargo: Director de Talento Humano.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión de la Alcaldía de Mosquera, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso, el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina de Contratación.

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº** 2025003010 del 11/08/2025. **N °** 2025003554 del 03/09/2025.	Valor: $20.000.000 Valor: $4.000.000

6. *GARANTÍAS*

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hacen necesarias los siguientes amparos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y POR UN (1) AÑO MÁS.

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:	N/A
Número BPIN:	N/A
8. EXPERIENCIA	
Experiencia:	Acreditar experiencia en actividades de recarga y mantenimiento de extintores, mediante la presentación de al menos dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados de naturaleza similar, que sumados entre sí sea igual o superior al valor ofertado por la entidad. La experiencia deberá relacionarse en el formato "FORMULARIO No. 6 EXPERIENCIA".
9. FIRMAS AUTORIZADAS:	

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: OSCAR ENRIQUE PARDO SALINAS
Cargo: Dirección de Talento Humano

Elaboró: Daniela Camargo – Abogada Contratista DTH. DC.
Revisó Aspectos Técnicos: Andrea Bonilla – Contratista DTH. AB.